

**Resolución de 3 de agosto de 2020 por la que se aprueba el Plan de contratación de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad.**

**RESOLUCIÓN**

El Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma se crea la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad que asume competencias en materia de relaciones con la Universidad de Oviedo y, en general, enseñanza universitaria; investigación, desarrollo tecnológico e innovación, telecomunicaciones y tecnologías de la comunicación.

Mediante Decreto 87/2019, de 30 de agosto, se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad.

El artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece que *“Las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente”*. Este artículo se inserta en el título I de la citada norma, cuya rúbrica es, precisamente, *“Transparencia de la actividad pública”*, en su capítulo II *“Publicidad Activa”*.

En este mismo sentido se pronuncia la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés en su artículo 6.

Por su parte, el preámbulo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, ya establece como objetivo que inspira la regulación contenida en dicha ley, en primer lugar, *“lograr una mayor transparencia en la contratación pública, y en segundo lugar el de conseguir una mejor relación calidad-precio”*. Objetivo positivizado en el artículo 1.1 del citado texto legal como principio de la contratación del sector público. Entre los instrumentos establecidos para garantizar este principio, el artículo 28.4 de la LCSP, en aras a garantizar la eficiencia en la contratación, establece la necesidad de que las entidades del sector público establezcan una programación de la contratación pública que se vaya a desarrollar en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y, que la den a conocer en un plan de contratación, de manera anticipada, mediante un anuncio de información previa, previsto en el artículo 134 de la citada norma y que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.

El Plan de Contratación de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad que se incluye como Anexo, identifica todos los posibles contratos que los órganos

centrales de esta Consejería prevén proponer durante el ejercicio en curso a este órgano para su celebración y que tendrán una duración anual o plurianual.

Por último, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el artículo 28 LCSP, el presente plan de contratación no tendrá carácter vinculante, sino orientativo y orientador de la actividad de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad.

En consecuencia, en uso de las competencias atribuidas como órgano de contratación de acuerdo con el artículo 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración

### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar el Plan de Contratación de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad de 2020 que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

**Segundo.-** Disponer la publicación del Plan de Contratación de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad en el Perfil del contratante y en el portal de transparencia del Gobierno del Principado de Asturias.

Oviedo, a 3 de agosto de 2020  
EL CONSEJERO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD

Borja Sánchez García.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD

ANEXO

PLAN DE CONTRATACIÓN 2020- CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD.							
SERVICIO GESTOR	CÓDIGO CPV	OBJETO DEL CONTRATO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDADES	VALOR ESTIMADO	CONTRATO SARA: SI/NO	ANUNCIO PREVIO: SI/NO
Telecomunicaciones	64200000-8 ; 64228100-1 ; 50333000-8 ; 50333100-9	Difusión audiovisual del Principado de Asturias para poner a disposición de toda la ciudadanía los contenidos generados por la Radiotelevisión del Principado de Asturias y para extender a las zonas menos urbanizadas y más remotas la señal de televisión digital de las cadenas estatales públicas y privadas.	521A	2021, 2022, 2023, 2024	por determinar	NO	SI
Telecomunicaciones	64228100-1	Prestación de los servicios contenidos en la "Oferta de Referencia para el Acceso a los centros emisores de Abertis Telecom" (ORAC), necesarios para continuar con la prestación de los servicios de difusión de TDT – tanto del múltiple público autonómico de la RTPA como de las cadenas estatales – proporcionados a los residentes en zonas de servicio no contratadas por los radiodifusores por exceder sus obligaciones legales de cobertura.	521A	2021, 2022, 2023, 2024	por determinar	NO	NO
I+D+i	71356200-0	Estudios y trabajos técnicos	541A	2020	50.000	NO	NO
I+D+i	73000000-2	Mapa de la innovación	541A	2020	50.000	NO	NO
I+D+i	73000000-2	Hub de la Innovación	541A	2020	75.000	NO	NO